



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JALISCO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO AGUSTÍN GALLO PÉREZ, Y EL LIC. FELIPE VÁZQUEZ MARTIN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE JALISCO, A. C., EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL COLJAL”, REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁN DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- “EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JALISCO” y “EL COLJAL” pretenden mediante el presente convenio de colaboración, llevar a cabo los siguientes acuerdos:

- a) Delimitar las bases a través de las cuales se llevarán a cabo la organización y desarrollo de las actividades conjuntas de investigación, docencia, capacitación, difusión, actualización, así como en materia de préstamo interbibliotecario y cooperación técnica de interés para “LAS PARTES”.
- b) La realización conjunta de investigaciones, y estudios, elaboración y publicación de obras, así como el préstamo interbibliotecario como algunos de los campos u objetivos específicos en los que se concentrarán preferentemente las actividades del presente convenio marco.
- c) Prever la celebración de convenios específicos de colaboración con la finalidad de instrumentar, la investigación, docencia, capacitación, difusión, actualización, y el préstamo interbibliotecario de préstamo y donación, por lo que “LAS PARTES” se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de convenios específicos.

Los programas específicos de trabajo mencionados en el párrafo anterior, describirán con toda precisión los objetivos y las actividades a desarrollar, los responsables de su ejecución, los compromisos asumidos por cada una de “LAS PARTES”, el calendario de trabajo, así como los medios personales y materiales para su ejecución y administración.

- d) Establecer los alcances del personal que de cada institución sea designado para la realización conjunta del objeto del presente convenio.



DECLARACIONES Y DEFINICIONES:

a) Declara el “El Colegio de Notarios del Estado de Jalisco”:

1.- Que el “COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO” es un órgano creado por Decreto número 221 publicado el 6 de diciembre de 1851, por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Joaquín Ángulo, lo que le da autonomía al Colegio de Notarios para regirse por su propia Ley del Notariado.

2.- Por decreto 21459/LVII/06 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, se expidió la vigente Ley del Notariado del Estado de Jalisco, en la que se determina que el Colegio de Notarios estará representado por su Consejo conforme lo dispone el artículo 203 de la referida Ley.

3.- Sus representantes legales, Lic. Fernando Agustín Gallo Pérez, y Lic. Felipe Vázquez Martín, cuentan con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente contrato en representación del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, en su respectivo carácter de Presidente y Secretario del Consejo del citado órgano colegiado, en los términos de lo dispuesto por los artículos 207, fracciones I y IV, 213, fracciones III y IV, de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco y como apoderados del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, facultades que les fueron otorgadas en escritura pública número 71,539, de fecha 21 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna a la fecha del presente contrato.

5.- Señala como su domicilio en los términos del artículo 171 del Código Civil del Estado de Jalisco, la finca marcada con el número 227, de la calle General San Martín, Colonia Obrera Centro en Guadalajara, Jalisco; Código Postal 44140, que se establece para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales derivadas del presente convenio.

b) Declara “EL COLJAL”:

a) Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco.

b) Que dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o



- cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.
- c) Que, de acuerdo con la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.
 - d) Que, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 01 primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Roberto Arias de la Mora fue nombrado Presidente de El Colegio.
 - e) En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Roberto Arias de la Mora, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 45,177-cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, otorgada por el Lic. Miguel Hedeo Maldonado, Notario Público Número 31 treinta y uno del municipio de Zapopan, Jalisco.
 - f) Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal en la calle 5 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el código postal 45100.

A su vez “EL COLJAL” y “EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO” declaran que:

- I. Se reconocen, a través de sus representantes legales, la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente convenio
- II. Tienen interés en compartir experiencias y conocimientos, con el fin de fortalecer la colaboración y propiciar nuevos mecanismos que permitan encontrar respuestas favorables a los retos del resguardo, difusión y conservación del acervo bibliográfico.
- III. Están convencidos de la importancia que reviste el intercambio de acervos bibliográficos para fortalecer la cultura jurídica y de legalidad, así como fomentar la lectura en materia de derecho y áreas afines.
- IV. Es su voluntad ejercer los derechos y obligaciones derivados de este convenio, de acuerdo con sus términos y condiciones.

Definiciones:

- a) “FUNCION” el Notario Público es el profesional del derecho que desempeña una función pública, investido por delegación del Estado a través del Titular del Poder Ejecutivo, con la capacidad de formalizar y dar fe para hacer



- constar hechos, actos y negocios jurídicos a los que se quiera o deba dar autenticidad y seguridad jurídica.
- b) "AVISO de PRIVACIDAD" los datos personales recabados estarán protegidos en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los artículos 20, 21, 21 bis, 22, 23 y 23 bis, artículo 25 fracciones XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Se entenderá en el clausulado por "EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JALISCO" a los Notarios pertenecientes al mismo, de conformidad con el artículo 203 segundo párrafo de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, "EL COLJAL" y "EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JALISCO" han decidido celebrar un convenio de investigación, docencia, capacitación, difusión, actualización, así como en materia de préstamo interbibliotecario por lo que convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio, tiene por objeto establecer las bases para el intercambio de investigación, docencia, capacitación, difusión, actualización, así como en materia de préstamo interbibliotecario así como de referencias bibliográficas físicas y virtuales entre las partes representadas, de acuerdo con sus políticas internas, con el propósito de coadyuvar en las labores de investigación que realizan y para el servicio de consulta en general que prestan a sus respectivos usuarios.

SEGUNDA. ALCANCES.

a. Coparticipación en actividades de difusión y extensión académica.

Cursos de actualización, especialización y complementación curricular, seminarios, coloquios, congresos, y actividades académicas de interés para ambas partes.

b. Intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica.

Intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica, científica y cultural en áreas de interés común.

c. Coedición de publicaciones.

Edición conjunta de publicaciones, producto de los proyectos de investigación mutuos.

d. Uso de instalaciones.



El uso de instalaciones, supeditado a la capacidad y disponibilidad de cada institución.

e. Promoción de actividades interinstitucionales.

Difusión de las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, otorgando los créditos correspondientes.

f. Propuesta de estrategia de comunicación

Se contempla el diseño de una propuesta de estrategia de comunicación (ver detalle en ANEXO 1) a fin de familiarizar a la población con la gama de servicios que ofrecen las notarías y sus beneficios. En dicha estrategia, se considerará lo siguiente:

1. Desarrollar contenidos en tres series:
 - a. Cápsulas testimoniales.
 - b. Podcast de consultoría.
 - c. Cápsulas guía.
2. Divulgación del "Seminario Permanente de Estudios Notariales".

g. Gestión académica, técnica y administrativa.

Gestión académica, técnica y administrativa para el desarrollo de los programas específicos que se generen en el presente convenio.

TERCERA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio marco sea por una vigencia indefinida.

El presente convenio marco estará vigente a partir de la fecha en que se suscriba por los representantes de "LAS PARTES".

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio, notificándolo por escrito a la otra con sesenta días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán quedar concluidas.

CUARTA. MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN. El convenio marco podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia.

Las partes aceptan y reconocen que cualquier modificación o adición al contenido de este instrumento se realizará de común acuerdo y obligará a las partes signatarias a partir de la fecha de su firma.

El presente acuerdo podrá ser complementado con el consentimiento de las partes en los acuerdos específicos que generen y éstos estarán en vigor 10 días hábiles posteriores a la firma de las partes, para cuya formalización bastará comunicación



escrita de su representante legal, en la que deposite su conformidad al instrumento respectivo.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- En lo que se refiere a la relación laboral, se establece que en todos los Convenios Específicos de Colaboración, el personal que de cada institución sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las de la institución a la que fue asignado.

SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Las partes convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia, ésta se resolverá ante el Consejo de **"EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JALISCO"**.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el 30 treinta de septiembre del 2021 de dos mil veintiuno, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; México.

COLEGIO DE NOTARIOS DEL
ESTADO DE JALISCO

EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.


LIC. FERNANDO AGUSTÍN GALLO PÉREZ.



DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO




LIC. FELIPE VÁZQUEZ MARTIN.
SECRETARIO


MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO
SECRETARIO GENERAL


LIC. JOSÉ LUIS LEAL CAMPOS.
VICEPRESIDENTE


LIC. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


LIC. JUAN JOSÉ SERRATOS CERVANTES.
PRESIDENTE ACADÉMICO


LIC. FERNANDO PALOMINO RAMOS
COORDINADOR JURÍDICO

EL PRESENTE CONVENIO SE REvisa EN CUANTO A SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA Y DE EJECUCIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE JALISCO A.C., REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JALISCO REPRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO AGUSTÍN GALLO PÉREZ, Y EL LIC. FELIPE VÁZQUEZ MARTIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, EN GUADALAJARA, JALISCO; A 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



ANEXO 1 PROPUESTA DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Objetivo

Familiarizar a la población con la gama de servicios que ofrecen las notarías y sus beneficios.

Estrategia

I. Desarrollar contenidos en tres series:

1. Cápsulas testimoniales

Casos reales en que los servicios notariales permitieron a personas y organizaciones definir con claridad las condiciones de su relación así como solucionar o evitar conflictos.

El objetivo es sensibilizar al usuario potencial de servicios notariales sobre sus ventajas a partir de la empatía que genera el conocimiento de la experiencia de personas y organizaciones similares.

Se producirá una serie de cápsulas que aborden casos que ejemplifiquen los distintos tipos de servicios que ofrece una notaría, poniendo énfasis en una selección que refleje diversidad en los perfiles de los protagonistas, con el fin de hacer evidente que todos podemos beneficiarnos de los servicios notariales.

Las cápsulas tendrán una duración de entre 30 y 45 segundos, estarán protagonizadas solo por el usuario final y su narrativa tendrá una estructura clásica de: situación inicial que plantea un reto, proceso que permitió superarlo y beneficio obtenido. Entrada y despedida estarán a cargo de un conductor.

2. Podcast de consultoría

Asesoría de notarios a personas que requieren de un servicio notarial pero no tienen claridad sobre la manera de plantear su caso, las alternativas que puede tener y la consultoría que le puede ofrecer un notario para obtener los mejores resultados.

El objetivo es detonar un proceso de educación de los usuarios potenciales de los servicios notariales a partir del conocimiento de casos ejemplares que le muestren cómo se desarrolla la relación entre un notario y su cliente en toda la gama de servicios que ofrecen las notarías.

Los *podcast* tendrán una duración de entre 10 y 15 minutos, serán protagonizados por un usuario que planteará su caso y un notario que al hacer preguntas aclaratorias ayudará al usuario a aclarar sus requerimientos y plantearlos de forma



más precisa hasta llegar a una propuesta de solución del caso. La entrada y salida del podcast y la moderación de la conversación estarán a cargo de un conductor.

3. Cápsulas guía

Preguntas básicas que debe formularse un usuario para obtener los mayores beneficios en cada uno de los servicios notariales.

El objetivo es ofrecer una capacitación básica a los usuarios potenciales de los distintos servicios notariales a partir de la experiencia de los notarios.

Las cápsulas tendrán una duración de entre 45 segundos y un minuto y tendrán el formato de: "5 preguntas que debes de responder antes de recurrir a un notario en caso de necesitar X servicio" y serán protagonizadas por un notario distinto en cada caso, que definirá esas preguntas y expondrá la relevancia que tienen las respuestas para poder obtener los mayores beneficios. La entrada y salida de la cápsula estarán a cargo de un conductor.

En esta serie, la cápsula de audio se complementará con una infografía que exponga visualmente las preguntas y su relevancia.

Producción

La propuesta es realizar un paquete semanal de una cápsula testimonial, un podcast, una cápsula guía y una infografía sobre un solo servicio notarial. Eso implica:

Preproducción

- Localizar un usuario que ofrecerá su testimonio y coordinar su participación.
- Localizar un usuario potencial que planteará su caso en el podcast y coordinar su participación.
- Definir al notario que participará en el podcast y coordinar su participación.
- Definir al notario que definirá el contenido de la cápsula guía, coordinar su entrevista y su visto bueno a la infografía.

Producción

- Grabar en estudio o en locación el testimonio del usuario beneficiario.
- Grabar en estudio la conversación del podcast.
- Realizar el guion de la cápsula guía a partir de una entrevista al notario seleccionado y dirigir su lectura.
- Redactar el contenido de la infografía.
- Diseñar la infografía.

Posproducción



- a. Editar la cápsula testimonio.
- b. Editar el podcast.
- c. Editar la cápsula guía.

Circulación

- a. Programar la difusión de los materiales en la plataforma del Colegio de Notarios del estado de Jalisco
- b. Promover los contenidos en las redes sociales (lo que implica producir los materiales promocionales).

II. Divulgación del Seminario Permanente de Estudios Notariales

1. Diseño de la identidad gráfica del Seminario.
2. Diseño de la invitación a cada sesión.
3. Programación de la publicación de la invitación en redes sociales.
4. Diseño de la cortinilla de entrada y salida de transmisiones / grabaciones.